

NOTA INFORMATIVA Nº 12 SOBRE LA RECLAMACIÓN DE LIQUIDACIONES

Mediante la presente nota informativa se hace saber a todos los árbitros que desde la fecha de publicación de esta nota informativa y en lo sucesivo, solo se atenderán aquellas reclamaciones de liquidaciones que se presenten antes de las 10:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro.

El incumplimiento del este extremo por parte de un árbitro resulta en dificultades en la gestión de las liquidaciones y en el cobro a los clubes, por lo que solo serán atendidas aquellas reclamaciones presentadas dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

Para comprobar que una liquidación es correcta debes acceder a las mismas mediante la siguiente ruta en NovaNet:

Comité de árbitros / Administración / Recibos y liquidaciones

Igualmente, si detectas un error, para notificarlo y que se proceda a su corrección debes remitir un correo electrónico al buzón de “Reclamación de liquidaciones” accediendo al siguiente menú en la web de NovaNet:

Comité de árbitros / Correo interno (CTA) / Correo interno (CTA)

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de febrero de 2026

EL SECRETARIO GENERAL

Andrés Francisco Oliver Noguera